



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 204-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 16 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 17 de agosto de 2016, el Reporte N° 1628-2016-MDT-GDUR-SGOP, de fecha 12 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de Obras, sobre: **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE CONCRETO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN "UNACEM"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9° Inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad; y en el numeral 7°, artículo 56 del mismo cuerpo legal establece que son bienes municipales las donaciones que se instituyen a su favor.

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, que aprobó La Directiva N° 009-2002/SBN, por el cual se regula "El Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado; y para la aceptación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, estando el Reporte 1628-2016-MDT-GDUR-SGOP, de fecha 12 de julio de 2016, de Sub Gerencia de Obras referente a la donación de concreto por parte de la Asociación UNACEM, la misma que es de 16.5 m³ de concreto de f'c=210 kg/cm² (1210E57/A) 7 m³ de concreto de f'c= 210 kg/cm² (1210E67/A), los cuales deberán ser destinados integra y exclusivamente en la obra de la construcción de alcantarillado tipo marco de la Av. Ferrocarril, cuadra 29 – 30 y en el sector Umuto, Distrito de El Tambo.

Estado al amparo del artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORIA**;



000331

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, de 16.5 m³ de concreto de f'c=210 kg/cm² (1210E57/A) y 7 m³ de concreto de f'c= 210 kg/cm² (1210E67/A) que serán utilizados para la construcción de alcantarillado tipo marco de la Av. Ferrocarril, cuadra 29 – 30 y en el sector Umuto, Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

